**CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA COMPAÑIA GRUPPOROSSI CIA.LTDA**

**COMPARECIENTES. -**
Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, la Ing. Sonia Lourdes Rodas Espinoza PH.D., en su calidad de Directora de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial y delegada del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo,** a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte la Srta. Cristina Daniela Rossi Albornoz en su calidad de Gerente General de la **Compañía GRUPPOROSSI CIA LTDA** a quien en adelante se le denominará **"GRUPPOROSSI CIA LTDA".** Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. La **Compañía GRUPPOROSSI CIA LTDA** especializada en la elaboración de quesos gourmet y derivados de la leche, los cuáles se realizan con Tecnología Italiana, nace en el año de 1980 cuando su fundador, Maurizio Rossi, llega a Ecuador y con la experiencia y tecnificación en lácteos italiana, empieza a realizar los primeros quesos "mozzarella".

**Su Misión:** Nos apasionamos por brindar productos lácteos de alta calidad que contribuyan a mejorar la salud y bienestar de las personas en todas las etapas de su vida. Con altos estándares de exigencia en nutrientes que aseguren calidad y salud a nuestros clientes.

**Su Visión:** Conseguir el liderazgo a nivel nacional de Grupo Rossi, expandiendo la incursión de los productos lácteos en todos los mercados posibles, manteniendo como pilares fundamentales los valores familiares, sociales y medioambientales, además produciendo cambios positivos, donde la realidad mundial nos exige constantes cambios e innovaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**
Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, con los estudiantes, de la Facultad de Ingeniería, carrera de Ingeniería Agroindustrial.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 2, por periodo académico.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**
Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.

**3.1. De la Unach:**

1.- Informar a los estudiantes de la "UNACH", que los estudiantes prácticamente en desarrollo del objeto del presente convenio solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo de las áreas o dependencia en la cual se realice las prácticas.
2.- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones de la **Compañía "GRUPPOROSSI CIA.LTDA"**
3.-Comunicar oportunamente a la Compañía **"GRUPPOROSSI CIA.LTDA"**, cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
4.- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las prácticas.
5.- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por la **Compañía "GRUPPOROSSI CIA.LTDA"**
6.-Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones de **Compañía "GRUPPOROSSI CIA.LTDA"** para su recepción según un informe elaborado por el eje de cada área académica o administrativa.
7.- Delegar por escrito a un funcionario de la "UNACH", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.
8.- Cubrir el seguro de vida de los estudiantes practicantes, durante todo el proceso de prácticas pre profesionales.

**3.2. De la contraparte:**

1.- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la **"UNACH".**
2.- Facilitar el acceso de los estudiantes al interior de las instalaciones y proporcionar seguridad y salud ocupacional a los estudiantes que realicen prácticas pre profesionales.
3.- Brindar el asesoramiento especializado en las diferentes áreas a los estudiantes de la **"UNACH"** que se encontraren realizando sus prácticas pre profesionales en sus instalaciones.
4.- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.

5.-Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
6.-Entregar un certificado al alumno de la **"UNACH"**, que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicará la fecha de inicio y culminación de su proceso de prácticas, incluido el número de las horas realizadas.
7.- Delegar por escrito a un funcionario de la **Compañía "GRUPPOROSSI CIA.LTDA"**, como responsable del enlace, información y seguimiento del presenté Convenio.
8.- Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas pre profesionales, como plan de prácticas, horario de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil, entre otros
9.- Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la institución.

**3.3. Obligaciones conjuntas:**

1.- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
2.- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de la **Compañía "GRUPPOROSSI CIA.LTDA"**, en las diferentes áreas que refuercen el perfil profesional de los estudiantes.
3.- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
4.- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**
La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

**CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -**

**5.1. Unach**
Administrador: Ing. Sonia Lourdes Rodas Espinoza PH.D
Dirección: Primera Constituyente 11 – 49 y Cuba
Teléfonos: 0984172054
Correo electrónico: srodas@unach.edu.ec

Dirección: Panamericana Sur S/N kilómetro 32 junto a la Hacienda Aychapicho- Provincia: Pichincha Cantón: Mejía, Parroquia: Aloag
Teléfonos: 0997414264
Correo electrónico: gruporossi@outlook.com, gruporossi.ventas@gmail.com.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -**
Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**
El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**
Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

**8.1. Unach**
REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

**8.2. Compañía "GRUPPOROSSI CIA.LTDA"**
REPRESENTANTE: Srta. Cristina Daniela Rossi Albornoz
DIRECCIÓN: Panamericana Sur S/N kilómetro 32 junto a la Hacienda Aychapicho- Provincia: Pichincha Cantón: Mejía, Parroquia: Aloag TELÉFONOS: 063067006- celular 0988782967
E-MAIL: gruporossi.ventas@gmail.com
PÁGINA: www.gruporossiecuador.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**
Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, al 2 de junio de 2021.

**Ing. Sonia Lourdes Rodas Espinoza PH.D**
**DIRECTORA DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

GRUPOROSSI
R.U.C.1793016847001
**Srta. Cristina Daniela Rossi Albornoz**
**GERENTE GENERAL**
**Compañía "GRUPOROSSI CIA.LTDA"**